





RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA DE DESISTIMIENTO E INADMISIÓN DE SOLICITUDES DEL PLAN ESCENA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA EL EJERCICIO 2024

El Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (en adelante ICA), convocó el pasado 25 de abril de 2024 (con Resolución publicada en BORM nº 100 de 02 de mayo de 2024) Plan Escena Nacional e Internacional para el ejercicio 2024, estableciendo sus normas de funcionamiento y participación.

Una vez finalizado el plazo de subsanación concedido, de conformidad con el artículo 10 de la Resolución de convocatoria, y los artículos 68, 45 apartado 1 letra b) y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Dirección General

RESUELVE

PRIMERO.- Declarar transcurrido el plazo para la subsanación de las solicitudes presentadas a la convocatoria de Plan Escena Nacional e Internacional para el ejercicio 2024.

SEGUNDO.- Tener por desistidas las siguientes solicitudes por no subsanar en tiempo y forma:

Bonjourmonamour Producciones SL (B05536750) La Tempestad SL (B73456345) Jorge Losana García [Cantoría] (48522748Q)

TERCERO.- Declarar la inadmisión de las siguientes solicitudes por no presentar la documentación requerida en el artículo 9 de la Resolución de convocatoria:

Antonio Isidro Hernández Banegas (48477871N) Producciones y Eventos Monkey SL (B05531223)









CUARTO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web del ICA www.icarm.es, la cual sustituirá la notificación individual y surtirá los mismos efectos, conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como establece la Resolución de convocatoria de la presente ayuda.

QUINTO.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia del ICA en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Murcia (Fecha y firma electrónica al margen) El DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES Manuel Cebrián López

